

recaída en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

Los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias.

2.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Nº EXPTE.: 91/00141.

TITULAR: Molimor, S.L.

ESTABLECIMIENTO: Rainbow (Bar).

POBLACIÓN: San Bartolomé de Tirajana.

HECHOS: continuar la explotación turística del referido establecimiento, sin haber comunicado preceptivamente a la Administración turística el cambio de titularidad en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de la transmisión.

Carecer de Hojas de Reclamaciones que debe tener con carácter obligatorio.

No anunciar la existencia de Hojas de Reclamaciones.

INFRACCIÓN: artículo 2º de la Orden de 23.9.88, de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias.

Artículos 1º y 4º de la Orden de 13.11.86, de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias.

CALIFICACIÓN: leve.

EN BASE A: artículos 8º.c), f), en relación con el artº. 7.d); 7º.a) Ley 3/1986, de 8 de abril.

SANCIÓN: 50.000 ptas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de febrero de 1993.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Carlos González Lázaro.

Ayuntamiento de Santiago del Teide (Tenerife)

528 ANUNCIO de 25 de febrero de 1993, de información pública del "Proyecto de Urbanización y Plaza de la Era del Llano en Tamaimo".

El Ayuntamiento de la Villa de Santiago del Teide, en sesión extraordinaria de fecha 24 de febrero de 1993, acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización, denominado "Proyecto de Urbanización y Plaza de la Era del Llano" en Tamaimo, redactado por el arquitecto D. Damián Trujillo Ferrer.

Dicho proyecto se encuentra en la Secretaría General del Ayuntamiento, para que todas aquellas personas que lo deseen puedan examinarlo y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen procedentes, durante el plazo de quince días, a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, a tenor de lo dispuesto en el artículo 117.3 del Real Decreto-Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Santiago del Teide, a 25 de febrero de 1993.- El Alcalde, Pancracio Socas García.

Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de La Orotava (Tenerife)

529 EDICTO de 10 de febrero de 1993, relativo a procedimiento judicial sumario nº 392/91.

Dña. Dolores Ruiz Jiménez, Juez de Primera Instancia Dos de La Orotava.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artº. 131 de la Ley Hipotecaria nº 392/91, seguidos a instancias de Viajes Barceló, S.A. contra Cristina Kowalewska di Fanti, en los que en resolución de esta fecha he acordado anunciar por medio del presente, la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, del siguiente terreno embargado al deudor:

Terreno en el Jable, donde dicen "Las Puntas", en el término municipal de Arrecife de Lanzarote, que tiene una superficie de mil doscientos cuatro metros cuadrados y que linda: por el norte, con porción vendida al señor Kearney; por el este, con otra porción vendida al mismo señor y con otra porción vendida a Dña. Sofía Margaret White; por el sur, con José Nazario y Domínguez Naranjo; y por el oeste, con porción vendida a los señores Penfold y al señor Reid de Torres.

Por el lindero este, existe un camino particular abierto en la finca matriz que lo separa de los lindantes antes mencionados.

Inscripción. Figura al tomo 552, libro 71 de Arrecife, folio 145, finca número 6.700, inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la calle Viera, 2, a las 9,30 horas del día dieciséis de abril, con arreglo a las siguientes condiciones:

1) La finca reseñada sale a pública subasta por el tipo de tasación de dos millones quinientas mil pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

2) No se admitirán posturas que sean inferior a dicho tipo, pudiendo hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

3) Todo postor habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado el resguardo de haber depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta bajo el número 3770 del Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrá ser admitido a licitación.

4) Los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quisieran tomar parte en la misma, previniéndoles que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5) Todas las cargas anteriores, o que fueren preferentes al crédito del ejecutante, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio

del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de los mismos se deriven.

6) Que desde el anuncio hasta la fecha de la subasta pueden hacerse posturas por escrito en la forma y con los requisitos previstos en el artículo 1.499,2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

A prevención de que no haya postor en la primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar y el día once de mayo, a las 9,30 horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el precio de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y debiendo en este caso los licitadores consignar el veinte por ciento del tipo inicial.

Igualmente y a prevención de que no haya postor en la segunda subasta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el día tres de junio, a las 9,30 horas, en el mismo lugar, debiendo los licitadores hacer la consignación del veinte por ciento del tipo fijado para la segunda.

Dado en La Orotava, a 10 de febrero de 1993.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.